

Plan de Acción 2019-2024: Ruta de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes en contra de toda forma de Violencia

Comisión para poner fin a toda forma de violencia en contra de Niñas,
Niños y Adolescentes
(COMPREVNNA)



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



SIPINNA
SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS
Y ADOLESCENTES





GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



SIPINNA
SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS
Y ADOLESCENTES



Alianza Global para poner fin a toda forma de violencia

- **Iniciativa** de gobiernos, fundaciones, ONU, Organizaciones de la Sociedad Civil, academia, sector privado y jóvenes.
- **Objetivo:** Cumplir con ODS, implementando acciones para visibilizar, prevenir, atender y eliminar la violencia contra NNA.
- **Propone** 7 estrategias basadas en la mejor evidencia disponible de prácticas eficaces (INSPIRE)
- México, de los 4 primeros países en sumarse (julio 2016).



COMPREVNNA



Comisión para poner fin a toda forma de violencia en contra de Niñas, Niños y Adolescentes



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



SIPINNA
SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS
Y ADOLESCENTES



- **Creada** por el SIPINNA en agosto 2016, como respuesta a compromiso con Alianza Global.
- **Integrada** por representantes de:

33 dependencias de la APF, del Poder Legislativo, del Poder Judicial, de la CONAGO; y 21 Organizaciones de la Sociedad Civil
- **Planes de Acción**, con metodología **INSPIRE***:
 - 2017-2018
 - 2019-2024

*Es un **marco metodológico que define siete áreas estratégicas** para la prevención y atención integral de la violencia contra NNA: 1) Implementación y vigilancia del cumplimiento de leyes; 2) Normas y valores; 3) Seguridad en el entorno; 4) Padres, madres y cuidadores reciben apoyo; 5) Ingresos y fortalecimiento económico; 6) Respuesta y apoyo; 7) Educación y aptitudes para la vida.

Fue elaborado por la OMS en colaboración con otras agencias de Naciones Unidas y del gobierno de los Estados Unidos. Está dirigido a todas las personas que trabajan para prevenir y responder a la violencia en el gobierno, comunidad, en la sociedad civil o en el sector privado.



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



SIPINNA
SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS
Y ADOLESCENTES



PLAN DE ACCIÓN 2019-2024

Plan de acción 2019-2024: estrategias

Estrategia 1. Seguridad pública y participación social de niñas, niños y adolescentes

Estrategia 2. Protección de derechos humanos de víctimas de violencia

Estrategia 3. Prevención de violencias en entornos y territorios

Estrategia 4. Erradicación de la violencia de género para la igualdad sustantiva

Estrategia 1.

Seguridad pública y participación social de niñas, niños y adolescentes

1.1 Fortalecimiento de capacidades de la Guardia Nacional y de los cuerpos de seguridad estatales y municipales, en materia de protección de NNA	SSPC
1.2 Detección y prevención del reclutamiento de NNA por delincuencia organizada y protección en caso de desmovilización	SSPC
1.3 Prioridad de búsqueda en caso de desaparición de NNA y diagnóstico sobre las causas de desaparición de NNA en México	CNB

Estrategia 2. Protección de derechos humanos de víctimas de violencia

2.1 Fortalecimiento de las Procuradurías de Protección a NNA, nacional, estatales y municipales	PFPNNA
2.2 Disponibilidad, accesibilidad y calidad de servicios de atención a NNA víctimas de violencia sexual	COMPREVNN A/ GIPEA
2.3 Fortalecer la perspectiva de derechos de niñas, niños y adolescentes en el funcionamiento de las líneas de emergencia y denuncia anónima	SESNSP
2.4 Atención a NNA víctimas de la violencia	CEAV
2.5 Impulsar mecanismos para contar con información e investigación cuantitativa y cualitativa sobre la violencia contra NNA en México	SE SIPINNA
2.6 Protección de niñas, niños y adolescentes contra la explotación sexual comercial	SE SIPINNA

Estrategia 3. Prevención de violencias en entornos y territorios

3.1 Prevención de la violencia en el entorno escolar	SEP
3.2 Habilidades para una crianza positiva y libre de violencias	UNICEF/SE SIPINNA
3.3 Prevención de violencia en el ámbito institucional/Sistema de Justicia para Adolescentes	Grupo de Trabajo Implementación de la LNSIJPA
3.3.2 Niñas, Niños y Adolescentes con Madres viviendo en prisión	SE SIPINNA/OADPRS
3.4 Mejoramiento urbano y convivencia comunitaria para la seguridad de NNA en los espacios públicos	SEDATU
3.5 Prevención de la violencia en el entorno digital	DG CIENTÍFICA DE GUARDIA NACIONAL
3.6 Participación de Niñas, Niños y Adolescentes en acciones para prevenir la violencia	SE SIPINNA
3.7 Implementación del Plan de Acción en las Entidades Federativas	SE SIPINNA

Estrategia 4. Erradicación de la violencia de género para la igualdad sustantiva

4.1 Acceso a la Justicia y Debida Diligencia para niñas y mujeres adolescentes víctimas o testigos de violencia de género	SE SIPINNA
4.2 Fortalecer a las instituciones responsables de prevenir, atender, sancionar y eliminar la violencia contra las Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes	CONAVIM/IND ESOL
4.3 Impulso a la transversalidad del enfoque de derechos de niñas, niñas y adolescentes en la Estrategia Nacional de Protección Integral para Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes víctimas de violencia basada en el género	GIEV
4.4 Garantizar derechos de niñas, niños y adolescentes hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio	INMUJERES
4.5 Seguimiento a la implementación de la iniciativa Spotlight para la atención de niñas y adolescentes	Grupo interinstitucion al



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



SIPINNA
SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS
Y ADOLESCENTES



LÍNEAS DE ACCIÓN

LÍNEAS DE ACCIÓN

Cada una de las 22 líneas de acción que conforman el Plan de Acción 2019-2024, cuentan con un Programa de Trabajo que contempla lo siguiente:



PROTOCOLO NACIONAL DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA



GOBIERNO DE
MÉXICO

GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



SIPINNA
SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS
Y ADOLESCENTES

Tipos de violencias por entornos

TIPO DE VIOLENCIA	Hogar	Escuela	Institución	Comunidad	Trabajo	Ciberespacio
♣ Psicológica						
♣ Física						
— Descuido, trato negligente, abandono						
— Castigo corporal						
— Violencia entre niñas y niños						
— Tortura y tratos crueles inhumanos o degradantes						
— Corrupción de personas menores de 18 años						
— Tráfico de NNA						
— Incitar a participar en comisión de delitos						
♣ Abuso y explotación sexual						

ANTECEDENTE

- Contar con un mecanismo para la atención y denuncia de violencias en contra de niñas, niños y adolescentes es una **recomendación del Comité de los Derechos del Niño**
- Además es una de las líneas estratégicas del **Plan de Acción 2019-2024 de México ante la Alianza Global para poner fin a la violencia contra las niñas, niños y adolescentes** (Alianza Global), aprobado en julio 2019 por la COMPREVNNA del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes la cual tiene como meta el cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16.2 relativo a poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra niñas, niños y adolescentes.
- Es una de las acciones de la **Estrategia Nacional para la Prevención y Atención de las Violencias en contra de Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes**, coordinada por la Secretaría de Gobernación, en la que confluyen autoridades de los Sistemas Nacionales:
 - de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes;
 - para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia en contra de las Mujeres, y
 - para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Objetivo del Protocolo Nacional de Coordinación Interinstitucional para la protección de niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia

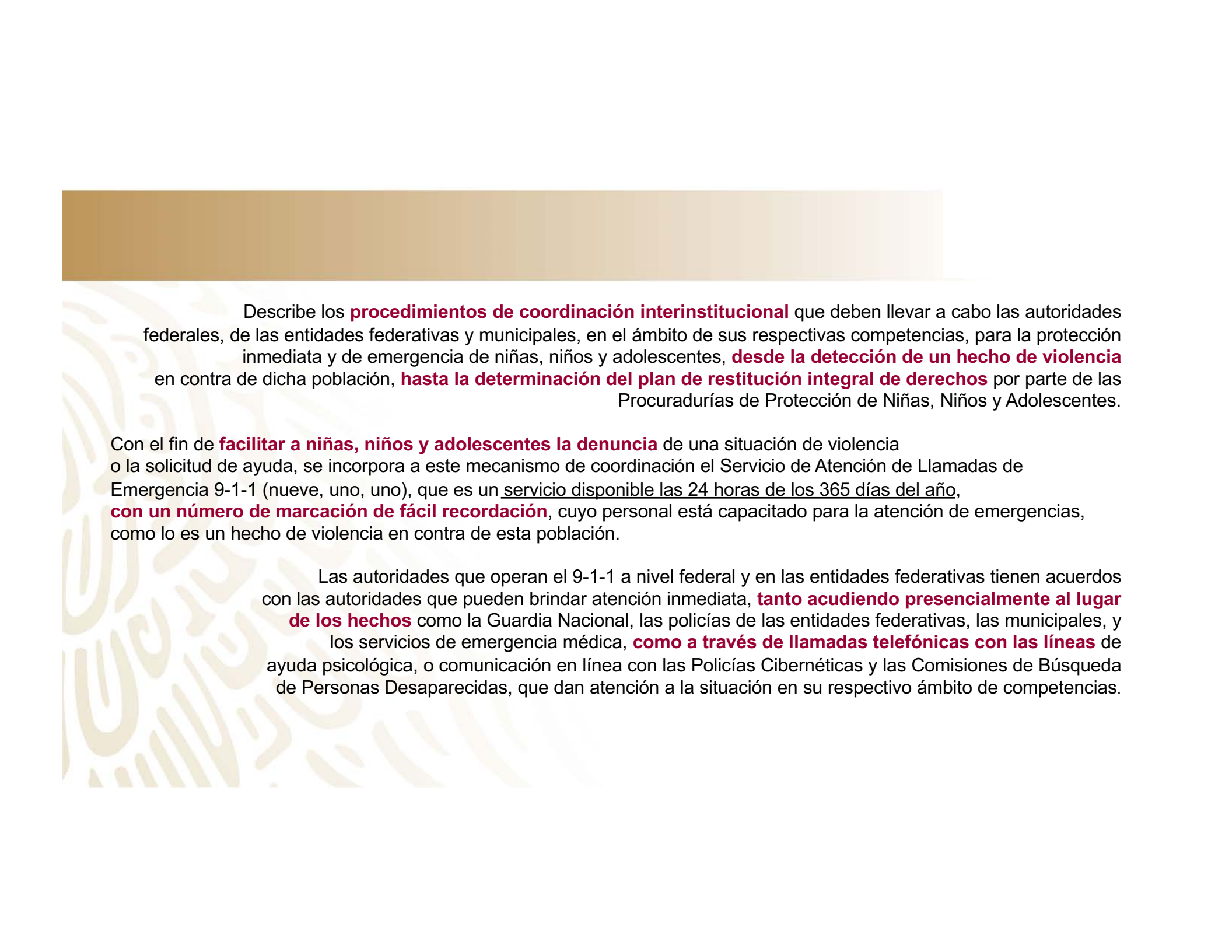
Garantizar la **protección inmediata** de niñas, niños y adolescentes víctimas de cualquier forma de violencia directa e indirecta, mediante un trabajo de coordinación interinstitucional, en los tres órdenes de gobierno, y apegado a los estándares de derechos humanos bajo el principio del interés superior de niñas, niños y adolescentes, contemplado en la Convención sobre los Derechos del Niño.

Objetivos Específicos

- ❑ **Proporcionar elementos conceptuales y normativos con enfoque de derechos de niñas, niños y adolescentes, que guíen las actuaciones y decisiones de las personas servidoras públicas que intervienen en la protección de esta población frente a un hecho de violencia.**
- ❑ **Identificar los distintos tipos de violencia que pueden sufrir niñas, niños y adolescentes y los entornos en los que estos hechos pueden presentarse, con el fin de que las personas servidoras públicas adopten las medidas adecuadas para su protección y restitución de derechos.**

Objetivos Específicos

- Habilitar a través del Servicio de Emergencias del 9-1-1 un **mecanismo amigable y de reacción inmediata**, para que niñas, niños y adolescentes que estén sufriendo violencia, puedan **denunciar** los hechos, **solicitar directamente ayuda**, y ésta les sea brindada en el momento.
- **Resguardar la cadena de protección de niñas, niños y adolescentes que están sufriendo violencia**, desde que las personas servidoras públicas tienen conocimiento de un caso, hasta la restitución de derechos, mediante procedimientos efectivos de coordinación interinstitucional.



Describe los **procedimientos de coordinación interinstitucional** que deben llevar a cabo las autoridades federales, de las entidades federativas y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, para la protección inmediata y de emergencia de niñas, niños y adolescentes, **desde la detección de un hecho de violencia** en contra de dicha población, **hasta la determinación del plan de restitución integral de derechos** por parte de las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

Con el fin de **facilitar a niñas, niños y adolescentes la denuncia** de una situación de violencia o la solicitud de ayuda, se incorpora a este mecanismo de coordinación el Servicio de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 (nueve, uno, uno), que es un servicio disponible las 24 horas de los 365 días del año, **con un número de marcación de fácil recordación**, cuyo personal está capacitado para la atención de emergencias, como lo es un hecho de violencia en contra de esta población.

Las autoridades que operan el 9-1-1 a nivel federal y en las entidades federativas tienen acuerdos con las autoridades que pueden brindar atención inmediata, **tanto acudiendo presencialmente al lugar de los hechos** como la Guardia Nacional, las policías de las entidades federativas, las municipales, y los servicios de emergencia médica, **como a través de llamadas telefónicas con las líneas** de ayuda psicológica, o comunicación en línea con las Policías Cibernéticas y las Comisiones de Búsqueda de Personas Desaparecidas, que dan atención a la situación en su respectivo ámbito de competencias.

¿Qué no es?

Si bien este Protocolo brinda pautas para la coordinación interinstitucional de las distintas autoridades en el ámbito de sus competencias para la protección inmediata de niñas, niños y adolescentes ante hechos de violencia, **su uso deberá estar apoyado de las herramientas que cada dependencia y entidad haya desarrollado en su interior para la atención de los casos.**

El Protocolo articula esfuerzos interinstitucionales, sin embargo, **no sustituye la obligación de cada autoridad para desarrollar sus procedimientos internos dirigidos a brindar protección a niñas, niños y adolescentes frente a la violencia en el ámbito de sus competencias**

Este Protocolo constituye el procedimiento general para la atención inmediata de un caso de violencia y protección de niñas, niños y adolescentes, **que servirá como marco para el desarrollo de los protocolos específicos para cada tipo de violencia**, una vez atendida la emergencia, hasta la restitución de los derechos por las autoridades correspondientes.

Estrategia Nacional para la Protección de Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes en contra de la Violencia de Género

PFPNNA	<ul style="list-style-type: none">▪ Dirección General de Representación Jurídica y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
FGR	<ul style="list-style-type: none">▪ Dirección General de Políticas Públicas, Vinculación y Coordinación Interinstitucional
SE SNSP	<ul style="list-style-type: none">▪ Centro Nacional de Información
GN	<ul style="list-style-type: none">▪ Dirección General Científica
SSPC	<ul style="list-style-type: none">▪ Dirección General de Implementación y Evaluación de Políticas Públicas para la Prevención
SSa	<ul style="list-style-type: none">▪ Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva▪ Comisión Nacional contra las Adicciones▪ Servicios de Atención Psiquiátrica; y Consejo Nacional de Salud Mental
SE	<ul style="list-style-type: none">▪ Coordinación de Información y Estudios

Dirigido a

Personas servidoras públicas federales, estatales y municipales responsables de la atención inmediata de NNA:

- Servicios de Emergencia 9-1-1**
- Procuradurías de Protección de NNA**
- Policías estatales y municipales**
- Policías cibernéticas**
- Comisiones de búsqueda de personas**
- Salud**
- Líneas de ayuda psicológica**
- Ministerios Públicos**

Premisas básica

Todas las autoridades de los tres órdenes de gobierno tienen la obligación de proteger a NNA.

Todas las personas que conozcan de hechos de violencia en contra NNA tienen el deber de denunciarlo a las autoridades

Las autoridades deben garantizar los derechos, que son universales, indivisibles e interdependientes.

Las autoridades deben garantizar los derechos guiándose por los principios rectores de actuación.

Cuando hay concurrencia, interviene la autoridad más cercana, auxiliándose de las demás que requiera

La cadena de protección no se puede romper, desde el conocimiento del hecho hasta la restitución de derechos

Contenido

MARCO CONCEPTUAL

- Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.
- Principios rectores.
- Etapas de desarrollo.
- Tipos de Violencias.

PROCEDIMIENTOS PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN

- Detección de casos de violencia.
- Recepción, registro y canalización por el 9-1-1.
- Atención inmediata por:
 - Líneas de ayuda psicológica
 - Policías cibernéticas
 - Policías estatales y municipales
 - Servicios de emergencias médicas
 - Unidades hospitalarias
 - Ministerio Público
- Restitución de derechos.

¿A qué autoridades reportar una violencia en contra de niñas, niños y adolescentes?

Siempre

Procuradurías de Protección federal o de las entidades federativas

Autoridades de primer contacto

Atención de emergencia

Cualquier tipo de violencia

Delitos por violencia

Desaparición

Violencia física y sexual

Violencia psicológica

Violencia cibernética

9-1-1

Ministerio Público Federal o de las entidades federativas

Comisiones de Búsqueda (nacional y de las entidades federativas)

Policía de las entidades federativas o municipales

Líneas de Ayuda Psicológica

088 GN o Policías Cibernéticas de las entidades federativas

- Centro Regulador de Urgencias Médicas
- Escuadrón de Rescate y Urgencias Médicas

Emergencias médicas

Servicio de Atención de Llamadas de Emergencias 9-1-1



Si por alguna razón no se puede hacer contacto con las Procuradurías de Protección para solicitar apoyo o hacer la denuncia de un hecho de violencia en contra de niñas, niños y adolescentes, el reporte debe hacerse al Servicio de Atención de Llamadas de Emergencias 9-1-1.

Atiende y canaliza las llamadas por tipo de violencia	
Policías	violencias físicas y sexuales
Líneas de ayuda psicológica	Violencia psicológica
Policías cibernéticas	Violencia en línea
Comisiones de búsqueda de personas	Desaparición
Servicios de emergencia médica	Lesiones
Procuradurías de Protección	Todas las violencias

¡GRACIAS!



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



SIPINNA
SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS
Y ADOLESCENTES

